DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Sonsón, octubre 14 de 2026

Señores
SERVICIOS ESPECIALES FÉNIX S.A.S.
NIT: 901.466.533-2

Referencia: Aceptación de la oferta

Invitación Pública: Mínima Cuantía No. 036 del 02 de octubre de 2026.

Esta entidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de Mínima Cuantía N. 036 de 2026, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Sonsón, en los términos señalados en la invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta por usted presentada, implica que le ha sido adjudicado el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-036-2026, dando como resultado el contrato de **SER-035-2026** del municipio de Sonsón, cuyas características se describen a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
NRO:	SER-035-2026
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES M.L ($49.000.000) IVA INCLUIDO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 de septiembre de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar el valor de la reserva presupuestal sin exceder el 31 de diciembre de 2026
CONTRATISTA:	SERVICIOS ESPECIALES FÉNIX S.A.S.
NIT:	901.466.533-2
DIRECCIÓN:	Calle 52 A 49 – 41 OF 301
TELEFONO:	3126806031
CDP	3132 del 24 de septiembre de 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	3414 del 14 de octubre de 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PERTENENCIENTES A LA ZONA DEL MAGDALENA MEDIO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón, Antioquia, realizará los pagos al contratista en base a actas de avance parciales, previa certificación del supervisor de recibido a satisfacción y presentación de informe de actividades soportado con la planilla de rutas firmada por el directivo de la institución que corresponda. Además, el contratista deberá presentar evidencia del pago de la seguridad social junto con la cuenta de cobro o factura correspondiente para cada pago solicitado previa aprobación por parte del Supervisor, ingreso al almacén (si se trata de bienes), y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

PLAZO, PERFECCIONAMIENTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas desde la suscripción del acta de inicio y hasta agotar el valor de la reserva presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución será en el Municipio de Sonsón Antioquia.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Educación Cultura y Deporte del Municipio de Sonsón, en cabeza de su titular.

GARANTÍAS: De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	EN VALOR	EN TIEMPO		
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Contratista	Entidad contratante
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años mas	Contratista	Entidad contratante
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y seia (6) meses más a partir	Contratista	Entidad contratante

		del recibo a Satisfacción		
Responsabilidad civil extracontractual	Según las reglas del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 Es decir, **200 SMMLV** (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Durante el plazo de ejecución del contrato	Contratista	Entidad contratante y/o terceros afectados

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal deberá exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Una vez Usted haya cumplido con la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 036 de 2026, deberá presentarse ante el funcionario supervisor designado por el Municipio de Sonsón para dar inicio a la ejecución del Objeto Contractual.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato SER-035-2026, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

ELABORÓ: Edwin Montoya Hurtado	**REVISÓ:** Nathalia Rincón Ramírez	**APROBÓ:** Mary Luz Betancur Dávila
Profesional Jurídico Oficina de Contratación	Profesional Jurídico Oficina de Contratación	Secretaría de Educación Cultura y Deporte